




ESTUDIOS PREVIOS



CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. (_____) de 2026

OBJETO DEL PROCESO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN PRESENCIAL PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO. – TERCER CUATRIMESTRE ACADÉMICO.”


CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBON
Secretaria de Educación (E)
Alcaldía de Bello

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 PRELIMINARES:

Sea lo primero señalar que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos de la Constitución Política y del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

1.2 JUSTIFICACIÓN:

El Municipio de Bello es una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado Colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa cuyas funciones principales son: la prestación de servicios públicos determinados por la Ley y la Constitución, **la construcción de obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y mejorar el tejido social y cultural de sus habitantes.**

Como elemento de la estructura política del Estado, el Municipio busca en su quehacer diario el cumplimiento de sus fines y deberes:

- Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la



ESTUDIOS PREVIOS



Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo¹.

- Proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares
- El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado²

El Municipio de Bello en cumplimiento a los fines del Estado que por Constitución y demás normas que la desarrollan como ente territorial que es, debe propender por el desarrollo integral de la comunidad y garantizar los derechos sociales de sus habitantes, generando credibilidad y confianza de la gestión pública por parte de los diferentes estamentos de la sociedad, satisfaciendo las necesidades básicas de la comunidad, tales como, el acceso y permanencia al sistema Educativo en condiciones de calidad, cobertura, pertinencia, seguridad e inclusión.

El artículo 2º de la Constitución Política señala "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Asimismo, para lograr el desarrollo de la sociedad, el Estado tiene la responsabilidad de brindar educación de calidad, para lograr el cumplimiento de sus fines, teniendo la mejor formación moral, intelectual y física. El servicio educativo buscará, bajo los postulados de equidad, eficiencia y calidad, garantizar la prestación del servicio con todos los mejores medios y recursos a su alcance, garantizando la oportunidad y la calidad para los formandos y para la sociedad en general.

Para el logro de este fin esencial del Estado, deberá contar con los medios y recursos idóneos, tendientes a la prestación de un servicio con calidad que propenda a dar calidad en la información que imparta a los estudiantes, logrando así un impacto social que atienda a las necesidades mismas de la sociedad. Siendo esto un sistema de formación con calidad y para la calidad.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."



ESTUDIOS PREVIOS



De manera armónica, la Ley 80 de 1993, en su artículo 3 establece como fines de la contratación buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.

Ahora y en materia educativa, la Ley 715 de 2001 establece las competencias de la Nación, los departamentos, distritos y municipios certificados en educación, indicando en su artículo 27, modificado por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009 que las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción.

Que el Municipio de Bello – Secretaría de Educación está certificado en la administración del servicio educativo desde el año 2002 lo que le posibilita gerenciar, gestionar y administrar los recursos financieros, humanos, técnicos y operativos para la garantía del derecho a la educación, lo que incluye lo relacionado con la formación Docente.

Que el Plan de Desarrollo 2024-2027 “**JUNTOS CONSTRUIMOS**”, establece un proyecto de desarrollo local en el cual se incluye la línea estratégica 1: “Juntos Construimos El Tejido Social Bellanita”, sector Educación, el cual contempla el programa 1.1.2 “**Calidad Educativa integral para la transformación social bellanita**”, cuyo objetivo es Fortalecer la calidad educativa centrada en la transformación pedagógica a través de la formación integral, mediante ambientes de aprendizajes adecuados, docentes cualificados, tiempo escolar pertinente, convivencia escolar saludable, procesos de inclusión, aceptación a la diversidad y un tejido sólido entre familia y escuela. En este programa se cuenta con el Proyecto denominado “Implementación de estrategias de calidad orientadas a una atención y formación integral pertinente en primera infancia, preescolar, básica y media”, el cual registra el indicador de producto: **6**: “Docentes de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con estrategias de acceso y permanencia a programas de posgrado” que hace referencia al número de docentes de instituciones educativas oficiales beneficiados.

En cumplimiento de estos deberes y derechos, el municipio de Bello – Secretaria de Educación como responsable del cumplimiento de las políticas públicas de educación y de la promoción de una educación de calidad, ha identificado que debe propiciar y fomentar la formación de sus docentes y directivos docentes en procura no solo del bienestar de estos sino, de toda la comunidad académica y de la calidad misma del proceso educativo.

En este marco, se suscribieron los contratos **CD-1168-2025**, correspondiente al **primer cuatrimestre académico**, y **CD-1580-2025**, correspondiente al **segundo cuatrimestre académico**, ambos con el objeto de: “*Prestación de servicios profesionales de formación en modalidad de especialización presencial para docentes y directivos de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bello*”, los cuales permitieron dar inicio y continuidad al proceso formativo de los beneficiarios dentro del programa de especialización.

En coherencia con dicha planeación académica, pedagógica e institucional, y atendiendo a la naturaleza del proceso de formación posgradual, se hace necesaria la suscripción del tercer contrato, correspondiente al tercer cuatrimestre académico de la especialización, con el fin de garantizar la continuidad del proceso formativo, y así lograr la culminación integral del programa académico y la efectividad del objetivo de cualificación docente trazado por la política pública educativa municipal, evitando la interrupción del proceso educativo,.



ESTUDIOS PREVIOS



La especialización cursada por los docentes responde a un proceso formativo estructurado en fases académicas sucesivas, diseñadas bajo criterios de integralidad curricular. Suspender su continuidad implicaría no solo la pérdida del esfuerzo académico e institucional invertido, sino la imposibilidad de alcanzar los resultados esperados en términos de cualificación, innovación pedagógica y mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje en las instituciones educativas oficiales del Municipio.

Así mismo, Alcaldía de Bello – Secretaria de Educación debe procurar la coherencia, estabilidad y continuidad de las políticas públicas que ella misma impulsa. Haber financiado el primer cuatrimestre de una formación de posgrado genera en los beneficiarios una expectativa legítima y una confianza razonable en la seriedad, compromiso y cumplimiento de la entidad territorial. Desatender dicha continuidad podría constituir una afectación al principio de confianza legítima y al deber de buena fe que orienta las actuaciones de la administración pública.

La formación docente no es un simple trámite académico, sino una acción transformadora con impacto directo en la calidad de la educación y en la vida profesional y personal de los educadores. Interrumpir el proceso supondría desconocer el esfuerzo, dedicación y compromiso de quienes, en ejercicio de su vocación, han asumido el reto de fortalecer sus competencias al servicio de la niñez y juventud bellanita. Garantizar la culminación de la especialización es un acto de responsabilidad ética y social, alineado con los fines esenciales del Estado de promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales.

Por lo anterior, resulta procedente y necesario adelantar la presente contratación, en tanto permite dar continuidad al proceso de formación iniciado, asegurar la finalización del programa de especialización y garantizar que la inversión pública realizada cumpla efectivamente su finalidad social y educativa, en beneficio de los docentes y de la calidad del servicio educativo del Municipio de Bello.

2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

2.1 OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN PRESENCIAL PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO. – TERCER CUATRIMESTRE ACADÉMICO

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la Administración Municipal. 2. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, especialmente las que puedan afectar al cumplimiento del objeto del presente contrato. 3. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. 4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. 5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. 6. Cumplir con las obligaciones que se deriven del sistema integral del Municipio de Bello. 7. Asistir a las capacitaciones del sistema integral de gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. 8. Concurrir a la liquidación bilateral del contrato dentro de los términos de Ley. 9. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. 10. En cumplimiento de las obligaciones que establece el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "por



ESTUDIOS PREVIOS



medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del sistema general de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 11. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación. 12. Cumplir los protocolos que incorpore la Entidad en relación con la "prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia y basada en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público". 13. El contratista al finalizar el contrato deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (Word, Excel, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos producto de las actividades que ejecutó.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además las obligaciones derivadas del objeto y alcance contractual, incluidas las contenidas en la ficha técnica y presupuesto oficial elaborado por la entidad, así como las consignadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del respectivo contrato, el contratista se obliga también a:

correspondiente al programa ofertado. El monto del descuento será el establecido en la oferta presentada por el contratista. 2. Adelantar el proceso de formación posgradual en la modalidad de Especialización para catorce (14) beneficiarios, desde el programa ofertado, a los docentes y directivos docentes del Municipio de Bello, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Municipal y las directrices desarrolladas en el estudio previo. 3. Facilitar y poner a disposición de la ejecución del contrato todos los medios logísticos, técnicos, tecnológicos, educativos y bibliográficos indispensables para el buen desarrollo de la formación académica de los Estudiantes beneficiarios matriculados en el programa ofertado. 4. Implementar herramientas que generen impacto en la teoría y práctica pedagógica. 5. Formar maestros con espíritu crítico en las áreas de pedagogía, didáctica e investigación, sustentadas en concepciones sobre el ser humano, el desarrollo social, el estudiante, la competencia y la evaluación. 6. Desarrollar todo el plan educativo mediante propuestas académicas, investigativas e innovativas utilizando mediaciones digitales, bajo las propuestas institucionales y contextuales. 7. Implementar estrategias para la permanencia y el bienestar de los estudiantes beneficiarios del contrato. 8. Garantizar que los estudiantes beneficiarios conozcan y acepten por escrito las obligaciones que asumen según el reglamento estudiantil y las siguientes obligaciones mínimas: a) Como beneficiario del proceso educativo, el docente deber asumir por su propia cuenta los aportes que le correspondan tendientes a la realización de su proceso de cualificación docente en la modalidad de posgrado nivel Especialización. incluidos gastos tales como derecho de grado, requisitos de segunda lengua y los demás que surjan. Nota: En caso de reprobación de asignaturas, éstas deberán ser canceladas por el estudiante directamente y deberán ajustarse a programación de las cohortes activas. b) Asistir de manera regular y participar en actividades relacionadas, c) Mantener un promedio mínimo de 3.5 durante el proceso de formación. d) Durante el proceso de formación, el docente deberá diseñar una propuesta educativa que cuente con el aval del rector. Al finalizar la formación, dispondrá de un plazo de seis meses para implementar dicha propuesta en la institución educativa a la que pertenece. Una vez concluida la ejecución, deberá presentar un certificado de cumplimiento firmado por el rector. En caso de cambiar de institución, deberá dejar la propuesta en su institución de origen y proceder a su implementación en su nuevo lugar de trabajo, siempre dentro de la misma entidad territorial. e) Al finalizar el proceso de formación, el docente deberá socializar las experiencias y los resultados obtenidos en el próximo Foro educativo del municipio, con el fin de compartir las herramientas y conocimientos que aporten al área



ESTUDIOS PREVIOS



(según concertación con la Secretaría de Educación). f) El docente beneficiado se compromete a culminar el proceso de formación en la presente vigencia presupuestal, para lo cual deberá cumplir con las obligaciones inherentes a la formación y pago de los módulos necesarios para su terminación. g) El docente se compromete a que una vez beneficiado del programa obtendrá la titulación y deberá permanecer al servicio del Municipio de Bello, sector educativo, en el ejercicio de docente al menos durante dos (2) años siguientes a la titulación del proceso, con el fin de que el sistema educativo se vea real y efectivamente beneficiado con el proceso de formación. En caso de deserción o no cumplimiento de la titulación por parte del docente beneficiado o no permanecer durante los dos años posteriores a la culminación de proceso y obtención de titulación en el sistema educativo municipal, éste deberá restituir los valores pagados por el Municipio de Bello, en referencia a la formación posgradual nivel de Especialización anotada. Para tal caso, se firmará un pagaré. h) En caso de suspensión del programa sin justa causa o sanción por incumplimiento de horas académicas u obtener un promedio por debajo del mínimo establecido y requiera el retiro del programa, el docente deberá hacer el reembolso del monto aportado por el Municipio de Bello - Secretaría de Educación. Para tal caso, se firmará un pagaré. h) Informar de manera oportuna al municipio la ocurrencia de situaciones de casos fortuitos o de fuerza mayor, para su análisis en el Comité Territorial de Formación Docente. 9. Hacer seguimiento y reportar al supervisor del Municipio el incumplimiento del promedio de (3.5) necesario para la continuidad de los Estudiantes beneficiarios. 10. Presentar informe del resultado evaluativo final de los estudiantes beneficiarios del contrato, detallando si cumplen o no con los requisitos para graduarse y detallando el nombre del trabajo de grado o la tesis realizada. 11. Todas las demás inherentes a la naturaleza, objeto y alcance del Contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BELLO:

El Municipio de Bello, en cumplimiento del objeto contractual se obliga a: 1. Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. 2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 3. Definir las políticas de ejecución por parte del Municipio de Bello. 4. Ejercer la supervisión del presente contrato. 5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. 6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. 7. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA** y **SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN CASO QUE APLIQUE.

Generalidades del programa:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	DURACIÓN
ESPECIALIZACIÓN	La Especialización en Dirección y Gestión	PRESENCIAL	03
EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA	Educativa forma a sus estudiantes para que adquieran elementos de planificación, organización, coordinación y evaluación de las actividades pedagógicas, para así alcanzar la eficacia y la eficiencia que tanto necesitan las instituciones educativas para ser competitivas.	Tres días a la semana que se organiza con el grupo. Posibilidad de	Cuatrimestres



ESTUDIOS PREVIOS



La gerencia educativa se concibe como un proceso integrado e integral en el que se valora el desarrollo de habilidades, la adquisición de conocimientos y el desarrollo de actitudes propias de un ser humano integral que con su trabajo impacta la transformación de sí mismo, de los otros, de la institución educativa, de la comunidad y de la sociedad en general.

El objetivo es formar el gerente educativo en competencias gerenciales y en procesos de gestión, acorde a los nuevos enfoques administrativos, tendencias pedagógicas, parámetros de competitividad y a las necesidades locales e institucionales; que conlleven a la calidad del servicio en los diferentes escenarios educativos.

encadenamiento hacia las maestrías con reconocimiento de créditos académicos.

Propósitos de la tercera etapa

1. Consolidar el proceso formativo iniciado en el primer cuatrimestre, articulando los saberes teóricos, prácticos y éticos adquiridos a lo largo del programa.
2. Fomentar la elaboración y socialización del trabajo de grado o proyecto de intervención institucional, como evidencia de aplicación de los aprendizajes y del impacto en la gestión escolar.
3. Acompañar el proceso de cierre académico mediante tutorías, asesorías y espacios de retroalimentación que fortalezcan la reflexión sobre la práctica y la proyección profesional.
4. Promover la articulación con programas de maestría de la Facultad de Educación, facilitando la continuidad formativa y el desarrollo profesional de los participantes.
5. Garantizar la sostenibilidad académica y administrativa del contrato entre la Universidad y el Municipio de Bello, mediante una gestión transparente, eficiente y orientada a la mejora continua.

Aspectos académicos

El tercer cuatrimestre mantiene la modalidad presencial, con sesiones distribuidas tres veces por semana, en el horario de 6:00 a 10:00 p.m. Los cursos y seminarios para este periodo se orientan así:

Cuatrimestre	Seminario	Créditos	Horas	Inicio	Fin
Tercer cuatrimestre	Gestión administrativa y financiera	2	32	Febrero 2 de 2026	Febrero 18 de 2026
	Gestión de la calidad educativa	2	32	Febrero 20 de 2026	Marzo 9 de 2026
	Gestión de comunidad y convivencia	2	32	Marzo 11 de 2026	Abril 6 de 2026
	Asesoría de trabajo de grado II	1	16	1,5 horas semanales durante el semestre	



ESTUDIOS PREVIOS



	Simposio	1	16	Abril 10 de 2026
--	----------	---	----	------------------

2.4 PLAZO:

El plazo del presente contrato será de cuatro meses (4) meses, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

2.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente objeto a contratar se encuentra clasificado dentro del clasificador de Bienes y servicios así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	(86)	(10)	(16)	(00) Servicios de Capacitación Vocacional o Científica – F86101600.
F	(86)	(12)	(17)	(02) Programas de Posgrado

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

Que la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.*

Lo anterior se encuentra en armonía con lo descrito en el Decreto 1068 de 2015 que establece: *“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo*



ESTUDIOS PREVIOS



SC-CER143688



autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

De otra parte, el Honorable Consejo de Estado mediante sentencia de unificación en torno a los contratos de prestación de servicios indicó lo siguiente:

“Serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales”³.

Requisitos mínimos:

El contratista deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 2.3.3.5.1.5.2 del Decreto 1075 de 2015:

Persona jurídica que deberá contar con los siguientes requisitos: 1) Ser una entidad estatal, en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, 2) Que en el objeto social de la entidad se contemple la celebración de los contratos que tengan relación con el objeto del contrato. 3) Que la entidad tenga experiencia en este tipo de contratos. 4) Que la entidad se encuentre al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral; 5) Que la entidad y su representante legal no se encuentren con sanciones disciplinarias, fiscales, penales o de policía, y que no registren inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses, lo cual se entenderá manifestado por el contratista con la firma del respectivo contrato

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor total del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$36.848.196) MLC., IVA Y COSTOS INCLUIDOS**

JUSTIFICACIÓN. Los costos correspondientes al tercer cuatrimestre de la especialización, están determinados a partir de los derechos pecuniarios establecidos por el contratista para el año 2026, y se distribuyen en la forma que se pasa a relacionar:

³ Sentencia Honorable Consejo de Estado Sección Tercera Subsección C Rad. 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719), Mp. Jaime Santofimio Gamboa.



ESTUDIOS PREVIOS



Costos totales con relación total al número de estudiantes efectivamente matriculados:

Universidad	Modalidad	Costo sin descuento	Descuento Universidad	Valor después de descuento o subsidio Universidad	Aporte Docente	% Aporte Docente *	Aporte Municipio *	% Aporte Municipio	Nro estudiantes por cuatrimestre	Valorr cuatrimestre - aportes Mpio
San buenaventura	Presencial	\$6.266.700	\$1.880.010	\$4.386.690	\$1.754.676	40%	\$2.632.014	60%	14	\$ 36.848.196

* Porcentajes después de descuento de la Universidad.

Para calcular el presupuesto oficial, la Entidad, tuvo en cuenta entre otras, las siguientes variables:

- El número de estudiantes (docentes y directivos docentes).
- Los precios del mercado.
- Las condiciones técnicas y características del servicio requerido.
- Costos directos e indirectos locales, regionales y Nacionales, incluidas las obligaciones tributarias que correspondan.

En documento anexo se presentan:

- Presupuesto oficial detallado
- Propuesta económica

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato podrá adicionarse por las partes siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para el efecto.

4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL:

Los pagos que debe efectuar EL MUNICIPIO debido al contrato a suscribir se harán con cargo certificado de disponibilidad:

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR	FECHA
280	188	01.22.09.004.20 24050880060.0 61.15.29.2.3.2.0 2.02.009.01.01. 0418.0092920	SGP Calidad Matrícula Servicios de apoyo educativo - Docentes de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con estrategias de acceso y permanencia a programas de posgrado	\$36.848.196	\$36.848.196

4.2 FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un único desembolso, una vez recibidas a satisfacción de la supervisión las actividades correspondientes al objeto y alcance contractual, previa presentación del informe detallado que evidencie el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y académicas pactadas.



ESTUDIOS PREVIOS



PARÁGRAFO: En caso, del cumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista antes del vencimiento del plazo contractual, las partes suscribirán acta de terminación bilateral y anticipada ordenando además el pago que se haya causado.

El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados.

De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello.

5. CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA:

- Propuesta.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces. Certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado Fiscales, de Antecedentes Disciplinarios, y Judiciales.
- Documentos que acrediten la experiencia relacionada con el objeto a contratar.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC.
- Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Certificación sobre Paz y salvo con aportes a la seguridad social y parafiscales.
- Constituir a favor del Municipio las garantías que se determinen.
- Y los demás que se requieran a la suscripción del contrato.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Bello ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsible involucrados en la presente contratación:

i. DEFINICIONES DE RIESGO:

Para Los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.



ESTUDIOS PREVIOS



- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o evento que alteren la ejecución del contrato.

ii. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:

Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible de riesgo, que ha criterio de la Administración Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

iii. ASIGNACIÓN DEL RIESGO:

Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

iv. TIPOS DE RIESGOS:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

En la siguiente tabla se resume el análisis de riesgos aplicable al presente proceso de selección conforme a los parámetros arriba relacionados:

v. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	
		VALORACIÓN CUALITATIVA	VALORACIÓN CUANTITATIVA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
		PROBABILIDAD	IMPACTO		



ESTUDIOS PREVIOS



ECONÓMICOS	Por la variación de precio de los insumos	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%		
	Por el desabastecimiento	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%		
	Por especulación	Posible	Moderado	10% del Valor del Contrato	100%		
SOCIALES O POLÍTICOS	Paros	Posible	Moderado	5% del Valor del Contrato	100%		
	Huelgas	Posible	Moderado	3% del valor del contrato	100%		
	Actos terroristas	Raro	Moderado	3% del valor del contrato	100%		
OPERACIONALES	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Probable	Mayor	30% Incrementa el valor del contrato	100%		
	Extensión del plazo de Ejecución	Probable	Moderado	5% del valor del contrato	50%		50%
FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Probable	Mayor	20% del valor del contrato	100%		
REGULATORIOS	Expedición de normas de carácter técnico o de calidad	probable	Moderado	10% del valor del contrato	50%		50%
DE LA NATURALEZA	Temblores	Raro	Catastrófico	5% del Valor del Contrato	50%		50%
	Lluvias	Posible	Moderado	10 % del Valor del Contrato	50%		50%

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y en consecuencia, la Administración Municipal no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.



ESTUDIOS PREVIOS



7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En consideración a lo establecido por el decreto 1082 de 2015 y en consecuencia del nivel y extensión de los riesgos **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE BELLO** garantía única la cual consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia en los términos de la ley 1150 de 2007, que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor contrato con un vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio el contratista constituirá un amparo en cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia **de cuatro (4) meses** más, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, esta garantía se establece en doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), por todo el periodo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista está obligado a reponer o restablecer el valor de las garantías y las pólizas cuando se hayan visto reducidas o agotadas por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor o vigencia, según corresponda.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente Proceso no se encuentra sujeto a ningún acuerdo comercial ni tratado de libre comercio.

Con base en el manual para acuerdos comerciales M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

9. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, como quiera que este no exige especiales conocimientos o complejidad que justifiquen la contratación de interventoría externa.

La supervisión de este contrato será ejercida por **NATALIA ANDREA PATIÑO RESTREPO**, identificado con C.C. **43909244**, Subsecretaria de Calidad y Cobertura educativa, adscrita a la Secretaría de Educación, o por quien haga sus veces, quien deberán verificar el correcto desarrollo de las actividades



ESTUDIOS PREVIOS



contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este proceso contractual.

PARÁGRAFO 1. El supervisor responderá por la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato, y deberá garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos; Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas; Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa; Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias; Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

PARÁGRAFO 2. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. No obstante, lo anterior, el ordenador del gasto podrá designar otros o realizar reasignación sin necesidad de modificar el contrato

10. MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "guía para elaboración de estudios del sector" emitido por Colombia compra Eficiente; donde se impone la obligación a la entidad estatal en este caso, el Municipio de Bello, el deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del bien o servicio requerido, permitiendo analizar contrataciones similares que han llevado a cabo el Municipio de Bello y otros Municipios.

10.1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

El presente estudio del mercado tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del bien o servicio requerido, permitiendo analizar contrataciones similares que han llevado a cabo el Municipio de Bello y otros Municipios.

10.1.1. Aspectos Generales del Mercado.

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del bien o servicio requerido, permitiendo analizar contrataciones similares que han llevado a cabo el Municipio de Bello y otros Municipios.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y son desarrolladas por empresas tanto públicas como privadas; los sectores económicos del país están relacionados entre sí y se subdividen sucesivamente agrupándose en tres categorías así:

- Sector dividido en subsectores.
- Subsector dividido en ramas de actividad.
- Rama de Actividad conformada por varias actividades.

Así cada sector económico en Colombia está compuesto por subsectores y ramas de actividad que tienen características comunes, agrupadas en función de afinidades y competencias, que lo hacen perfectamente diferenciables; esta división está realizada de conformidad con los procesos de producción que realiza cada uno de ellos.

De acuerdo con la división de la economía clásica, los sectores de la económica son los siguientes:



ESTUDIOS PREVIOS



- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Según otros criterios, los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden dividirse en subsectores parciales por actividad, se clasifican en cuatro, así:

➤ Sector Primario o Sector Agropecuario: comprende aquellas actividades relacionadas directamente con la naturaleza y los recursos naturales sin que éstos deban ser transformados, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos, como la agricultura, la ganadería, la pesca, etc. Este sector no incluye la minería ni la extracción de petróleo ya que están considerados dentro del sector industrial.

➤ Sector Secundario o Industrial: abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes, en otros aptos para el consumo. Entre esta diversidad de actividades fabriles están: energética, textil, metalúrgica, maquinaria, química, electrónica, automotriz, y muchas otras más.

➤ Sector Terciario o de Servicio: incluye el resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, no de bienes como son: actividades comerciales, gubernamentales, sociales, culturales, educativas, sanitarias, de transporte, informáticas, de las comunicaciones, de turismo, servicios financieros, servicios profesionales, servicios de mantenimiento, etc.

➤ Sector cuaternario: que produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Según las características identificadas de los bienes y servicios requeridos, contenidos en el objeto del proceso contractual la prestación del servicio de aseo integral de Aseo cafetería, que además incluye mantenimientos menores, pertenece al sector terciario o de servicios.

Ahora, la importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas. Además, el desarrollo del sector tiene implicaciones directas sobre el resto de la economía, ya que es un intermediario importante en la producción de otros bienes.

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa; servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al comercio, turismo, actividades deportivas, sanidad, actividad civil, industria del ocio incluyendo la industria de la grabación, música, radio, televisión y cine; seguros, actividades bancarias, ventas al por menor, educación, restaurantes, franquicias; informática y tecnología; transporte; cuidados personales y de salud; servicios de consultoría, inversión y asesoramiento jurídico; comunicaciones (prensa, radio, internet).

En términos de producción, distribución y estructura de costos, en los procesos de contratación de prestación de servicios es necesario enunciar las características propias del macro sector (servicios), como del sector específico en los cuales se encuentra ubicado el objeto del proceso, a fin de entender y comprender el comportamiento y las prácticas del mismo, las cuales dan cuenta de las condiciones y especificaciones del proceso contractual. Entre las características del sector encontramos las siguientes:



ESTUDIOS PREVIOS



- a) La provisión de servicios es intensiva en mano de obra, especialmente calificada. dado que la calidad de la mayoría de los servicios depende en gran medida de la calidad de las personas que prestan esos servicios, pudiendo variar según las habilidades y personalidades de las personas, el costo del personal suele ser una porción elevada de los costos del servicio.
- b) El crecimiento de servicios es una fuente importante de creación de empleo, pero depende, en general, de las características del mercado laboral y, en particular, de su flexibilidad.
- c) La producción de servicios es la necesidad de interacción entre el productor y el consumidor, lo que influye en la forma de comercio.
- d) La mayoría de los servicios se consumen en el punto de producción y no generan inventarios.
- e) Algunos sectores sólo tienen que producir un producto que pueden vender a varios clientes, por lo cual no enfrentan costos significativos relacionados con la producción en masa como son el capital, trabajo e insumos,
- f) El sector terciario es heterogéneo, es decir, que existen gran variedad de servicios relacionados a este;
- g) Sus actividades son inmateriales, por esta razón su producción no puede ser almacenada, sino que más bien se encuentra cerca de los consumidores;
- h) La venta de servicios a menudo puede ser un desafío en comparación con la venta de un producto específico, como cuando los productos son tangibles, es fácil fijarles un precio, pero al ser intangible los productos de este sector, puede ser difícil valorar un servicio específico.

Aspectos económicos del mercado

El crecimiento mundial proyectado, en línea con las previsiones de la edición de abril de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), es de 3,2% en 2024 y de 3,3% en 2025 y el 3,0% para el 2026. Sin embargo, las diferencias en el dinamismo de la actividad al iniciarse el año han reducido en cierta medida la divergencia entre los productos de las economías a medida que se diluyen los factores cíclicos y la actividad se ajusta más a su potencial. La inflación de precios de los servicios lastra la desinflación y complica la normalización de la política monetaria. En consecuencia, aumenta el riesgo de una mayor inflación y se perfila un panorama de tasas de interés más altas durante más tiempo en medio de crecientes tensiones comerciales e incertidumbre al alza respecto de las políticas. Para gestionar estos riesgos y preservar el crecimiento, debe secuenciarse con detenimiento la combinación de políticas a fin de lograr la estabilidad de precios y reponer unas reservas mermadas

Según el Fondo Monetario Internacional la economía colombiana pasó de un crecimiento del 1,6% en 2024 al 2,5% en 2025 y se prevee que llegue al 2,9% en el 2026. El informe recuerda que la región creció 2,2 por ciento en 2023 y refleja que las cifras previstas para este año y el próximo están muy por debajo de las del conjunto de mercados emergentes y economías en desarrollo. Los países en desarrollo crecieron un 4,4 % en 2023 y el FMI anticipa que lo harán un 4,2 por ciento en 2024, 2025 y 2026, lo que no cambia la previsión de julio en el primer caso y la reduce una décima en el segundo.

Los pronósticos económicos son esenciales para la planificación y toma de decisiones, tanto en el ámbito público como privado, permitiendo anticipar cambios, identificar tendencias y riesgos, y preparar estrategias. ANIF (La asociación nacional de instituciones financieras) actualiza sus proyecciones



ESTUDIOS PREVIOS



trimestralmente para responder al cambiante escenario macroeconómico, ofreciendo análisis rigurosos y actualizados.

ANIF revisó al alza la proyección de crecimiento del PIB para 2026 a 1,1% (anteriormente 1,7%) y mantuvo la proyección para 2025 en 2,4%, debido al buen desempeño de ciertas actividades económicas.

Se ajustó la proyección de inflación para 2024 al 5,6% (anteriormente 5,4%) para 2025 al 3,9% (anteriormente 3%) y para el 2026 3,1% debido al estancamiento en la reducción de la inflación y a divisiones del gasto que se rehúsan a ceder, como alojamiento y servicios públicos, y algunos alimentos.

Se revisó la proyección de desempleo para 2024 al 10,2% y para 2025 al 10% y para el 2026 sería de 9,8%, debido a un desempeño del mercado laboral en lo corrido de 2025 mejor de lo anticipado.

CRECIMIENTO DEL PIB:

El Producto Interno Bruto es el conjunto de los bienes y servicios producidos en un país durante un espacio de tiempo determinado.

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).



ESTUDIOS PREVIOS



- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:



ESTUDIOS PREVIOS



SC-CER143688



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,1	1,3	-0,1

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.



ESTUDIOS PREVIOS



Administración pública y defensa.

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa¹	8,0	4,4	3,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.1.1. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.



ESTUDIOS PREVIOS



El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual

Total nacional

2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87	
Educación	4,41	10,02	0,41	7,36	0,30	
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11	
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72	
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,83	5,07	0,95	
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,16	4,97	0,26	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,68	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,19	0,09	3,31	0,13	
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07	
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06	
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



ESTUDIOS PREVIOS



Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

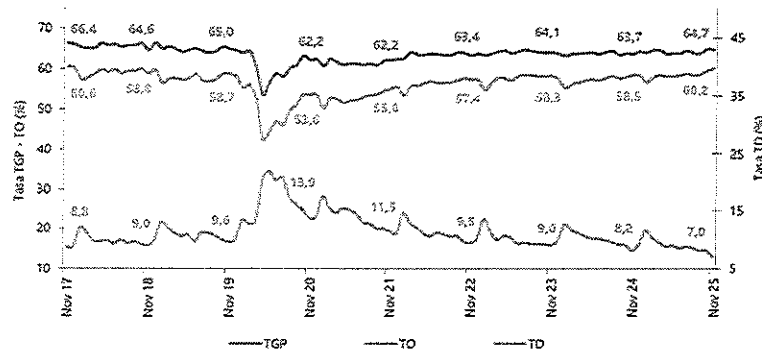
MERCADO LABORAL:

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Total nacional mensual.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025.

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).



ESTUDIOS PREVIOS



Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.685	24.599	100	913	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	311	1,3
Alimentación y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.406	1.580	6,3	174	0,9
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,9	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.028	4.140	16,8	112	0,5
Actividades inmobiliarias	290	338	1,4	48	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,5	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	609	648	2,6	39	0,2
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,6	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

10.2 ANÁLISIS DEL SECTOR EDUCACIÓN.

Aspectos Generales:

Con el fin de realizar el análisis del sector, se tiene en cuenta el Macro-sector SERVICIOS, según lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, así:

En primer lugar, se tiene en cuenta la clasificación de los Macro Sectores, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- Superintendencia de Sociedades (SIREM), de acuerdo con el objeto del presente proceso se enmarca en el Macro-Sector SERVICIOS.

Ahora, la prestación del servicio educativo se estructura a lo largo del gobierno nacional y subnacional (regional, departamental, territorial, municipal y local). Siendo el nivel nacional o central el ente que se encarga de la formulación de política, la financiación, la regulación del servicio, la asignación de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), la asistencia técnica, el seguimiento y control, la evaluación de resultados y la inspección y vigilancia. A cambio, el nivel subnacional o descentralizado asume la dirección, planificación, administración y presta el servicio educativo en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

De otra parte y bajo el ciclo de formación por el que transita el ser humano, el sector educativo se estructura en cuatro (4) niveles educativos: (i) Educación Inicial y Preescolar, (ii) Educación Básica y Media, (iii) Educación Superior y, (iv) Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH).

Bajo estos dos (2) arreglos institucionales y conforme al Decreto 1075 de 2015, participan diferentes actores y partes interesadas, siendo el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el ente rector de la política pública educativa y cabeza del sector.

De igual forma, hacen parte del nivel central:



ESTUDIOS PREVIOS



• Los Órganos de Asesoría y Coordinación Sectorial: Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (CONACES), Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras, Comités Regionales de Educación Superior (CRES), y Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígena. • Los Fondos Especiales: Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, Fondo Especial de Créditos Educativos para Estudiantes de las Comunidades Negras y Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia. • Las Juntas, Foros y Comités: Junta Nacional de Educación (JUNE), Foro Educativo Nacional y Comité Nacional de Convivencia Escolar. • Las Entidades Adscritas: Instituto Nacional para Ciegos (INCI), Instituto Nacional para Sordos (INSOR), Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP) de San Andrés y Providencia, Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP) de San Juan del César, Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional (ISER) e Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez. • Las Entidades Vinculadas: Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) y Fondo de Desarrollo de la Educación Superior (FODESEP).

A nivel descentralizado, las Entidades Territoriales Certificadas (ETC) o Secretarías de Educación Certificadas integran el gobierno subnacional y hacen parte de ellas, los departamentos, distritos y municipios certificados, quienes ejercen la administración de la prestación del servicio educativo en el territorio de su jurisdicción en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media a través de los establecimientos educativos (EE). Las ETC departamentales responden por la prestación del servicio educativo de todos sus municipios no certificados. Actualmente, el sistema educativo cuenta con 95 ETC.

Por su parte, las Instituciones de Educación Superior (IES) son las entidades que, con arreglo a las normas legales, y el reconocimiento oficial, prestan el servicio público de la educación superior en el territorio colombiano.

A nivel transversal, el Ministerio se articula con otros actores del nivel central como: Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Ministerio de Trabajo (Min Trabajo), el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), el Ministerio de Salud, el Ministerio de Cultura; el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Departamento para la Prosperidad Social (DPS) y la Presidencia de la República. La siguiente figura, muestra los actores relevantes del sector:

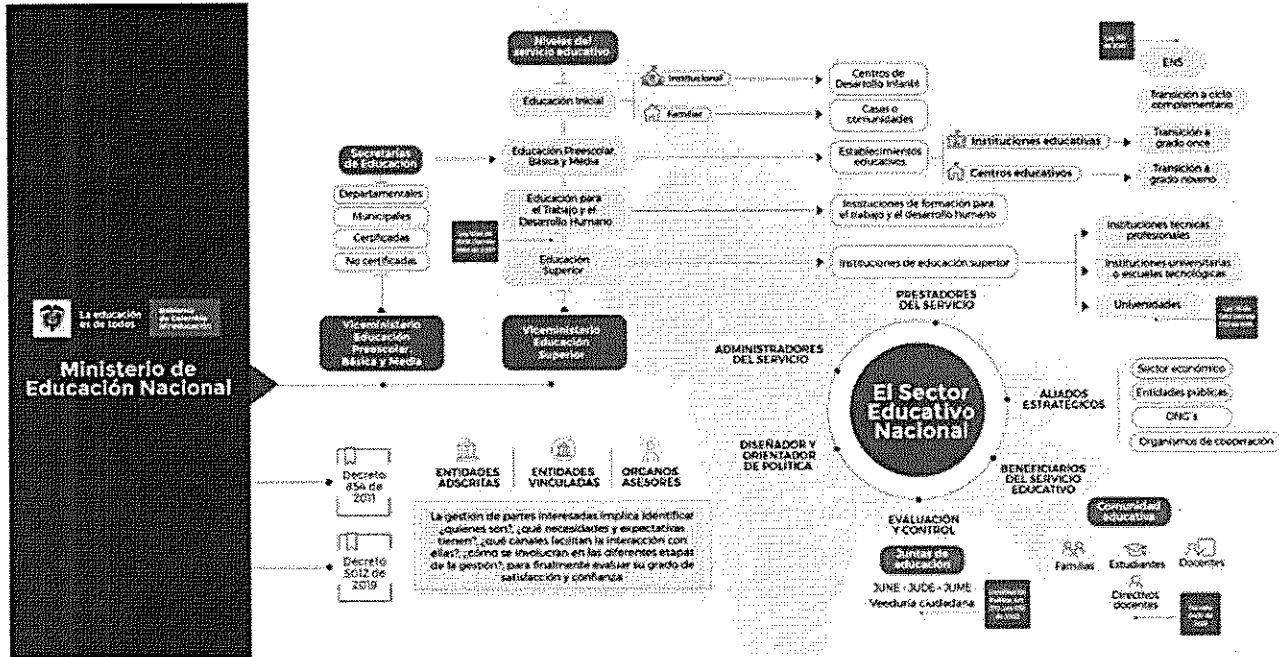
La familia, los rectores, docentes, estudiante y la ciudadanía en general; hacen parte de la comunidad educativa y son actores relevantes en la educación y como agentes del sector, son de gran importancia para el Ministerio y se convierten en pieza fundamental para mejorar las directrices de política pública educativa en el país, siendo un vínculo importante para determinar las necesidades del sector y la oferta institucional existente en educación. En la siguiente figura se muestran los actores y partes interesadas del sector:



ESTUDIOS PREVIOS



Figura 1. Actores Relevantes y Partes Interesadas del Sector Educativo



Fuente: MEN, 2018

A partir de la identificación de las necesidades sentidas de la comunidad educativa en general, el Ministerio establece estrategias y programas que dan respuesta y solución a dichas problemáticas y establece una ruta de acción a partir de un marco estratégico institucional que da línea al sector educativo.

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El marco estratégico del MEN se construye a partir de los lineamientos sectoriales e institucionales que demarcan la gestión educativa y dan respuesta a las necesidades sentidas del sector. Dentro de los lineamientos sectoriales se encuentran los compromisos adquiridos en agendas internacionales educativas (los objetivos de desarrollo sostenible y las metas educativas 2021) y los lineamientos sectoriales nacionales (Plan Marco de Implementación, Plan Nacional Decenal de Educación y el Plan Nacional de Desarrollo). Por su parte, los lineamientos institucionales como el propósito superior, la misión, la visión y los objetivos estratégicos; apuntan y se articulan hacia una estrategia sectorial. La siguiente figura agrupa los lineamientos estratégicos a partir del horizonte de tiempo proyectado para cada uno ellos. Posteriormente, se explica cada uno de ellos.

FINANCIAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN COLOMBIA:

Teniendo en cuenta que el informe entregado en 1997 por la Comisión de Racionalización del Gasto y de las Finanzas Públicas estipula que en muchos casos los municipios más pobres del país recibieron menos transferencias por estudiantes que los municipios considerados ricos (Piñeros 2010), en el 2001 se creó el sistema General de Participaciones (SGP), el cual reguló que los recursos destinados a la educación debían ser distribuidos de acuerdo con la población atendida.

La ley 715 de 2001 regula las transferencias de la Nación hacia las entidades territoriales y la distribución de los recursos en función de la cantidad de niños y niñas matriculados, y señala dentro de las competencias de la nación, la definición anual de la asignación establecida por cada estudiante, así como



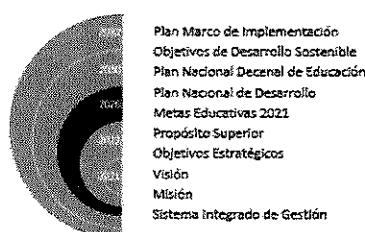
ESTUDIOS PREVIOS



que las entidades territoriales deban administrar y distribuir en los municipios los recursos provenientes del SGP.

Las entidades territoriales son las encargadas de distribuir los estudiantes en las instituciones, planes, experiencias y programas que se encuentren orientados hacia el mejoramiento de la atención para personas con necesidades educativas especiales. Con base en lo anterior, se proyecta “el incremento de la oferta de aquellas entidades territoriales en donde la oferta pública fuera insuficiente, mediante el aprovechamiento de la capacidad excedentaria de los establecimientos privados (Piñeros, 2010 pág. 10), de forma tal que se genere mayor cobertura en la oferta educativa. Sin embargo el generar la opción de subsidios a instituciones privadas, permite que algunas entidades territoriales contraten instituciones de menor costo, con baja calidad y sin mayores conocimientos o adaptaciones que promuevan la inclusión educativa.

Figura 1. Marco estratégico institucional



Fuente: MEN, 2018

De la Educación superior y la formación Posgradual:

La educación superior en Colombia se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado.

El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:

- Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).
- Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).
- Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).

La educación de posgrado comprende los siguientes niveles:

- Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales).
- Maestrías.
- Doctorados.

Ahora y como lo afirma el CEIPA en una publicación de sus publicaciones⁴: “En un mundo laboral cada vez más competitivo, obtener un título de posgrado se ha vuelto más que una opción, en una necesidad para aquellos que aspiran destacar y avanzar en sus carreras profesionales.

Sin embargo, son pocos los colombianos que logran obtener dicha titulación, pues de acuerdo con un informe de Fedesarrollo del 2022, por cada millón de habitantes solo 16 cuentan con un posgrado en el país.

⁴ Disponible en: <https://ceipa.edu.co/novedades/posgrado-colombia-cifras/>



ESTUDIOS PREVIOS



Pese a que la cifra es relativamente baja, hay que resaltar que en los últimos 10 años las matrículas de especializaciones han crecido en un 27,3% y las de maestrías en un 116%, según cifras del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Esto se debe a que cada vez más instituciones de educación superior le apuestan al desarrollo de modelos pedagógicos flexibles y asequibles para diferentes segmentos de la población.”

11. ANÁLISIS LEGAL.

El presente proceso estará sujeto especialmente a las siguientes Leyes, Decreto y normas generales que rigen la contratación pública:

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
- Ley 1150 de 2017 (Medidas para la eficiencia y transparencia)
- Decreto 1082 de 2015 (Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y Contratación Pública)
- Decreto 19 de 2012 (Por medio del cual se dictan normas para suprimir a reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la Administración Pública)
- Ley 489 de 1998 (Organización y funcionamiento de la Administración Pública)
- Ley 816 de 2003 (Apoyo a la industria nacional)
- Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- Ley 1437 de 2011 (por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)
- Decreto 111 de 1996 (compilación de normas que conforman el estatuto orgánico del presupuesto).

12. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En cuanto a la demanda sobre el servicio a contratar se establece que son varias las entidades estatales que requieren de este servicio conforme a las especificaciones técnicas descritas por el Municipio de Bello, en especial por aquellas entidades territoriales certificadas para la administración del servicio público educativo que procuran por la formación de sus docentes y directivos docentes como parte de las estrategias que le apuestan tanto al bienestar docente como al mejoramiento de la calidad educativa en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior por cuanto, la formación docente es inherente a la calidad del servicio educativo, por lo que los programas que cualifiquen al docente tendrán un gran impacto en un servicio de calidad prestado a los estudiantes del Municipio de Bello.

Por todo lo anterior se hace necesario contratar la prestación de servicio descrito, con el cual se beneficiarán los docentes, directivos docentes, estudiantes del Municipio y en general toda la comunidad educativa de Bello.

Con el fin de conocer la demanda de contratación de servicios de formación posgradual, la entidad intentó revisar la información de contratación disponible en Datos de Compra Pública – Modelo Abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.



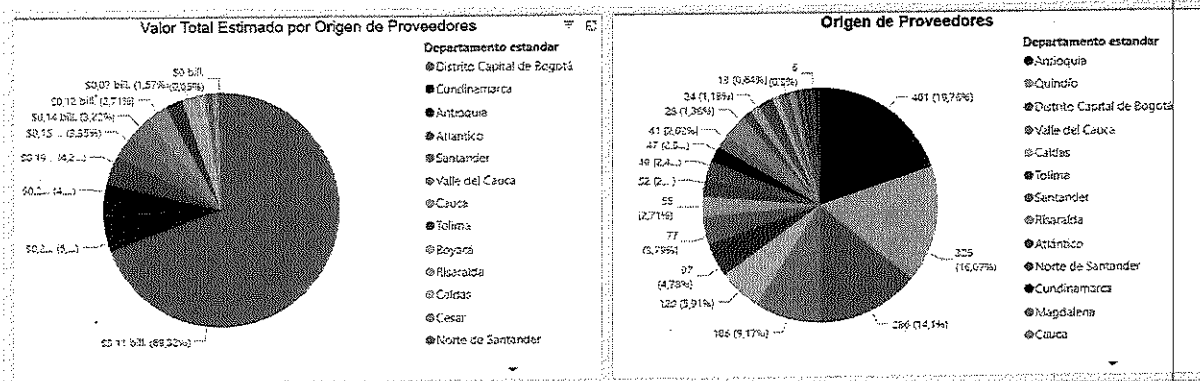
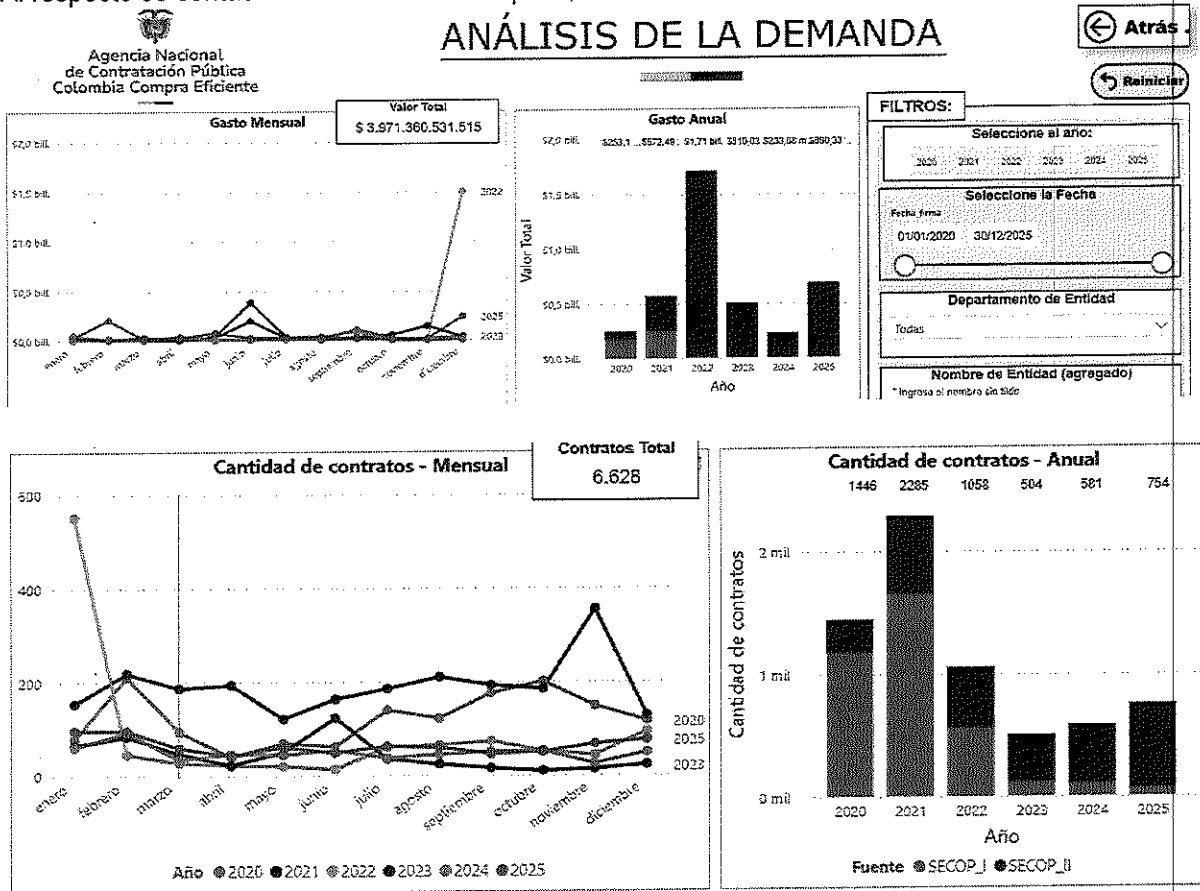
ESTUDIOS PREVIOS



Considerando una muestra bajo los siguientes filtros:

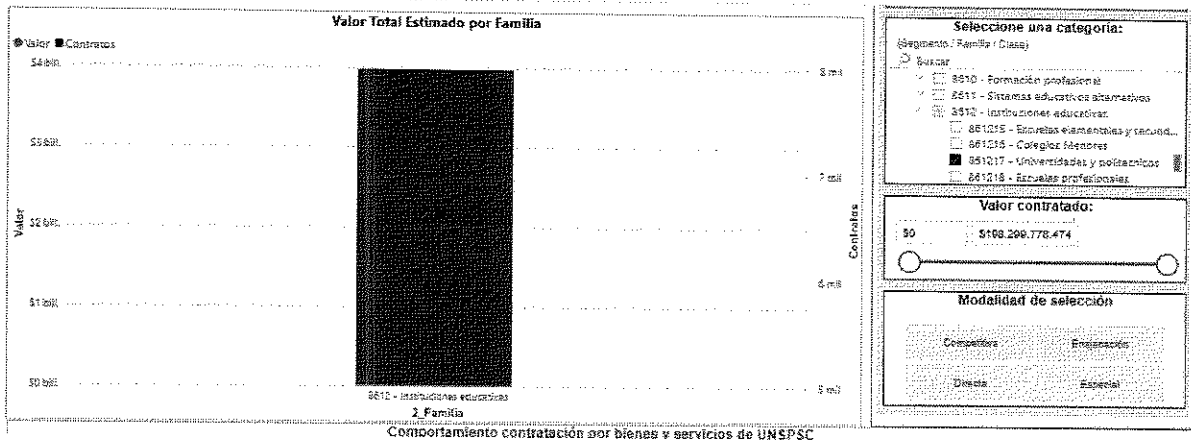
- La categoría 86 – servicios educativos y de formación.
- La Familia 86 12 - Instituciones educativas.
- El segmento 86 12 17 - Universidades y politécnicos.
- Fecha de la vigencias anteriores: esto es, del 01 de enero de 2020 al 30 de diciembre de 2025.
- Nombre de la Entidad (agregado): Todas
- Nombre de la Entidad (plataforma): Todas

Al respecto se contabilizan 6628 contratos por \$3.971.531.515

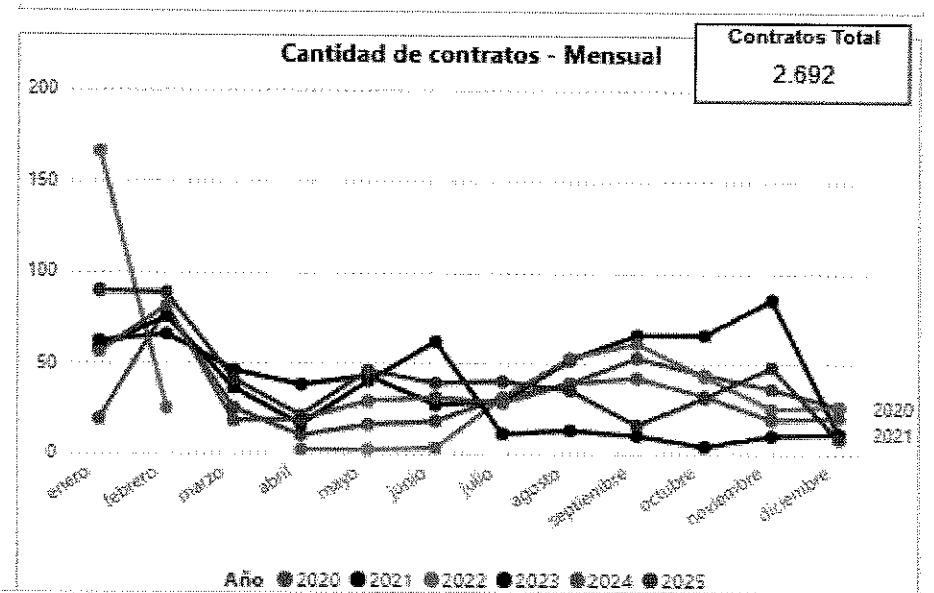




ESTUDIOS PREVIOS



Y de estos 2.692 fueron contratación directa



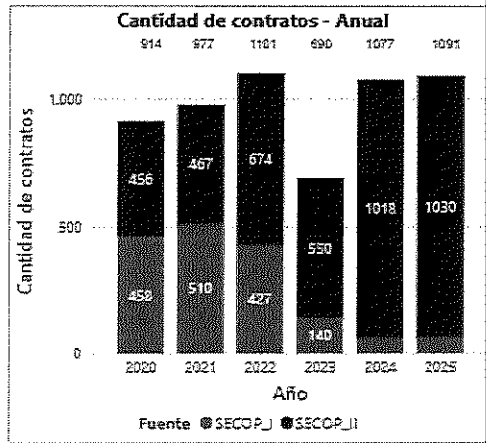
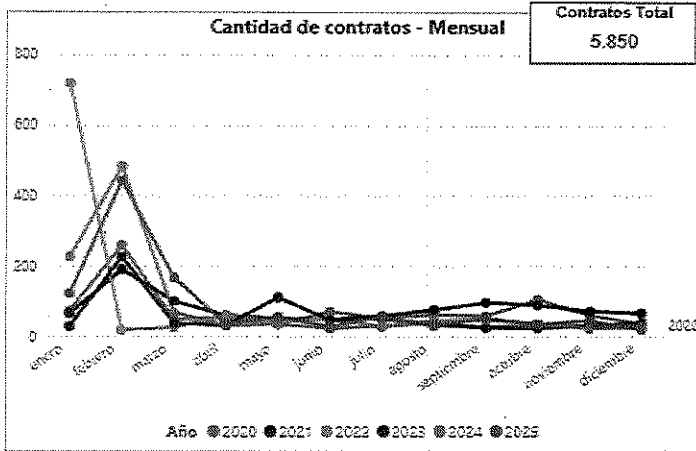
Considerando una muestra bajo los siguientes filtros:

- La categoría 86 – Servicios educativos y de formación
- La Familia 86 10 - formación profesional
- El segmento 86 10 1167 - Servicios de Capacitación Vocacional o Científica – F86101600..
- Fecha de la vigencias anteriores: esto es, del 01 de enero de 2020 al 30 de diciembre de 2025.
- Nombre de la Entidad (agregado): Todas
- Nombre de la Entidad (plataforma): Todas

Al respecto se contabilizan 5.850 contratos por \$2.027.381.508.873



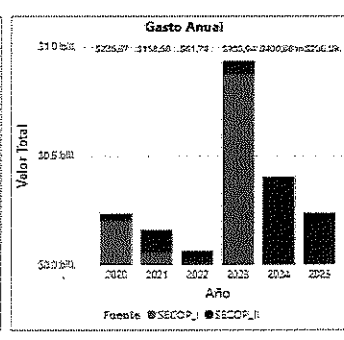
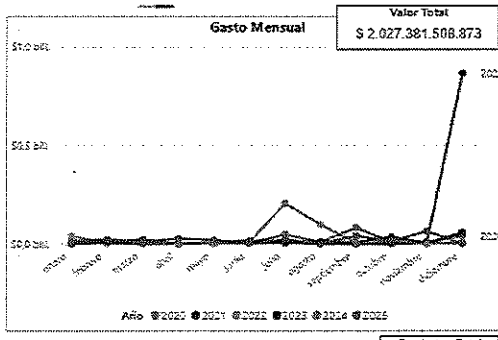
ESTUDIOS PREVIOS



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atras](#)

[↻ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

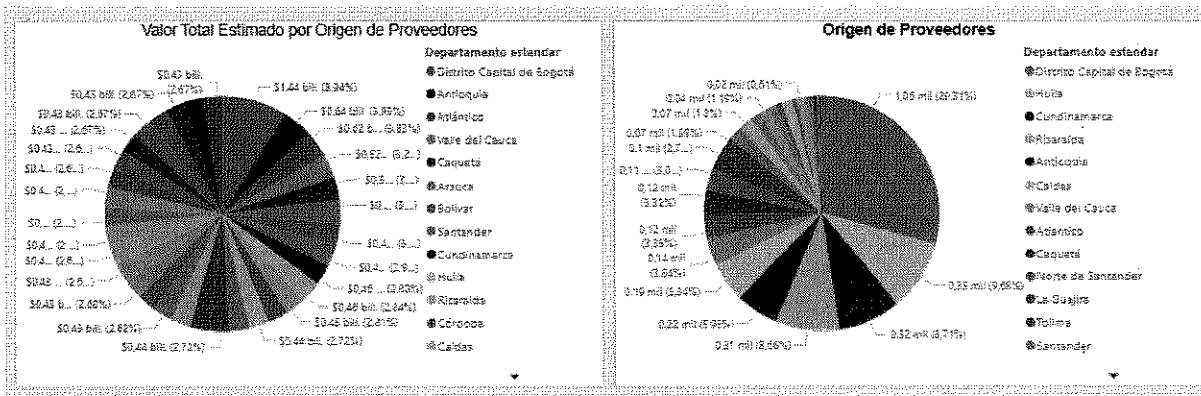
Seleccione la Fecha:
Fecha Inicio: 01/01/2020 Fecha Fin: 30/12/2025

Departamento de Entidad:
Todas

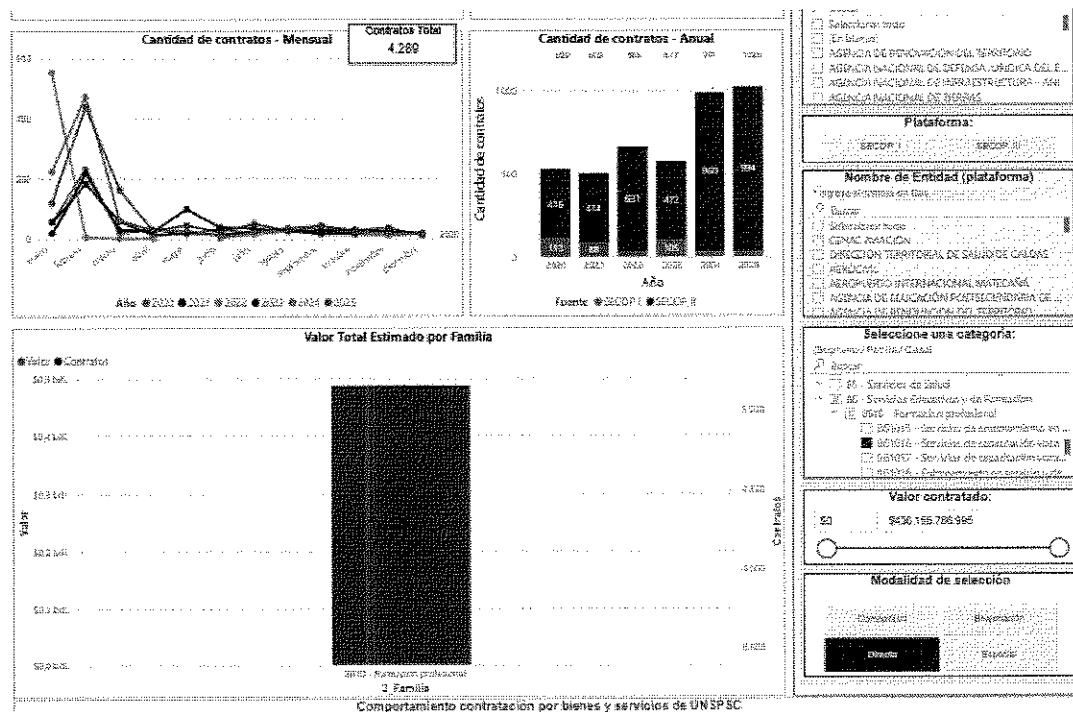
Nombre de Entidad (agregado):
* Ingrese el nombre sin tildes
 Buscar
 Seleccionar todo



ESTUDIOS PREVIOS



Y existen 4.289 de contratación directa



Adquisiciones previas de la entidad estatal: La administración municipal de Bello ha realizado procesos de contratación similares para la prestación de servicios destinadas a la implementación de los diferentes proyectos adelantados por las dependencias de la Alcaldía de Bello, entre ellos los de formación docente en las modalidades de posgrado, veamos



ESTUDIOS PREVIOS



Detalle del Proceso Número: 20-12-11036969

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal F)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[B6] Servicios Educativos y de Formación
Familia	[B610] Formación profesional
Clase	[B61016] Servicios de capacitación vocacional científica

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION EN LA MODALIDAD MAESTRIA VIRTUAL PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN ATENCION AL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES EDUCATIVOS COMPROMETIDOS CON LA TRANSFORMACION.

Cuantía a Contratar	\$ 524.651.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN					
Servicio: 001.822.4451627					
Información					
Número del proceso	00-1059-2023				
Título	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMACION EN LA MODALIDAD DE MAESTRIA VIRTUAL PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO EN ATENCION AL PROGRAMA				
Estado	Proceso adjudicado y celebrado				
Tipo de proceso	Contratación directa				
Unidad de contratación	SECRETARIA DE EDUCACION				
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No				
Datos del contrato					
Tipo de contrato	Prestación de servicios				
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión				
Descripción	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMACION EN LA MODALIDAD DE MAESTRIA VIRTUAL PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO EN ATENCION AL PROGRAMA 2.1.2. AGENTES EDUCATIVOS COMPROMETIDOS CON LA TRANSFORMACION.				
Duración del contrato	4 (meses)				
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 55 # 50-52 Bello-Antioquia COLOMBIA				
Valor estimado	\$2.354.625 pesos colombianos				
¿Licitó?	No				
Clasificación del bien o servicio					
Código UNSPSC	80102820 - Servicios de capacitación vocacional científica				
Lista adicional de códigos UNSPSC					
Plan anual de adquisiciones					
¿Es una adquisición del PRA?	No				
PAA	000				
Misión y visión	Misión Fortalecer el desarrollo sostenible, con talento humano competente, administrando con eficiencia los recursos y prestando eficazmente los servicios para mejorar la calidad de vida de su población. VISIÓN Trabajarlos consecuentemente por el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo sostenible de la ciudad.				
Valor total estimado de adquisiciones	\$2.354.625 pesos colombianos				
Adquisiciones previas (?)					
Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
80102820	FUNDACION UNIVERSITARIA CATOLICA DEL NORTE - FEN 811 ENLIDIC - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMACION EN LA MODALIDAD DE MAESTRIA VIRTUAL PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO EN ATENCION AL PROGRAMA 2.1.2. AGENTES EDUCATIVOS COMPROMETIDOS CON LA TRANSFORMACION.		Recursos propios	\$2.354.625 POLICIA	SECRETARIA DE EDUCACION

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2findex¬ice=CO1.NTC.4355044>

Adquisiciones de otras entidades estatales:



ESTUDIOS PREVIOS



Resumen de información del proceso

Resúmenes de información del proceso | Cuestionario | Iconotec | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Configuración del SECOP

INFORMACIÓN

Número del proceso: 1475-004

Título: SERVICIOS PROFESIONALES CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN DOCENTES

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Tipo de proceso: Contratación directa

Unidad de contratación: UNIDAD DE CONTRATACIÓN ALCALDÍA DE CARTAGO

Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios: No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Descripción: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN DE DOCENTES DE ACUERDO CON EL PLAN TERRITORIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA

Dirección de ejecución del contrato: CALLES 16-85 Cartago Valle del Cauca COLOMBIA

Valor estimado: \$2.428.000.000

Letras? Sí No

Clasificación del bien o servicio

Código UN SPSC: 86181705 - Capacitación administrativa

Lista adicional de códigos UN SPSC:

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No

PAA: 8618

Misión y visión: **Misión:** Gestionar pedagógica y administrativamente los planteamientos para producir el buen vivir, la justicia social, la sostenibilidad en armonía con el medio ambiente, mediante el correcto uso de los recursos públicos y el ejercicio de un gobierno eficaz con perspectiva de liderazgo regional y solidaridad con la construcción de la paz en nuestro país. **Visión:** En el año 2024 Cartago, será un municipio que se consolida como la ciudad-región del Norte del Valle, segura, ordenada y organizada para vivir en ella. Con una comunidad unida por el buen vivir en armonía con el medio ambiente. **Objetivo:** para ofrecer servicios de alta calidad, mediante un modelo económico competitivo y productivo con oportunidades para todos. Integrado a la economía nacional, departamental, regional y global. Orientado por un Gobierno Municipal eficiente, eficaz, efectivo y transparente que promueva la prosperidad social.

Valor total estimado de adquisiciones: \$2.428.000.000 COP

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.6564146>

Detalle del Proceso Número: 4600069727

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Información General del Proceso

Tipo de Proceso: Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Estado del Proceso: Liquidado

Asociado al Acuerdo de Paz: No

Causa de Otras Formas de Contratación Directa: Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)

Régimen de Contratación: Estatuto General de Contratación

Grupo: (F) Servicios

Segmento: (86) Servicios Educativos y de Formación

Familia: (8611) Sistemas educativos alternativos

Clase: (861117) Educación de idiomas

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar: Prestación de servicios profesionales para la formación en inglés y acompañamiento en los procesos pedagógicos a maestros de inglés de las instituciones educativas oficiales

Cuánta a Contratar: \$ 380.669.656

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

13. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

En lo que respecta a los prestadores del servicio de educación superior en la modalidad de posgrado, se encuentra un importante número de Instituciones de educación superior que se dedican a esta actividad en lo local, regional y nacional, sin embargo el número de estas se reduce significativamente en tanto la formación requerida para los docentes y directivos docentes es muy específica, dada su relación con el sector educación y el nivel específico de Especialización señalado, además porque no todos los prestadores identificados y que operan en lo local, están en la completa disposición de hacer significativos descuentos o aplicar subsidios al valor de la matrícula.



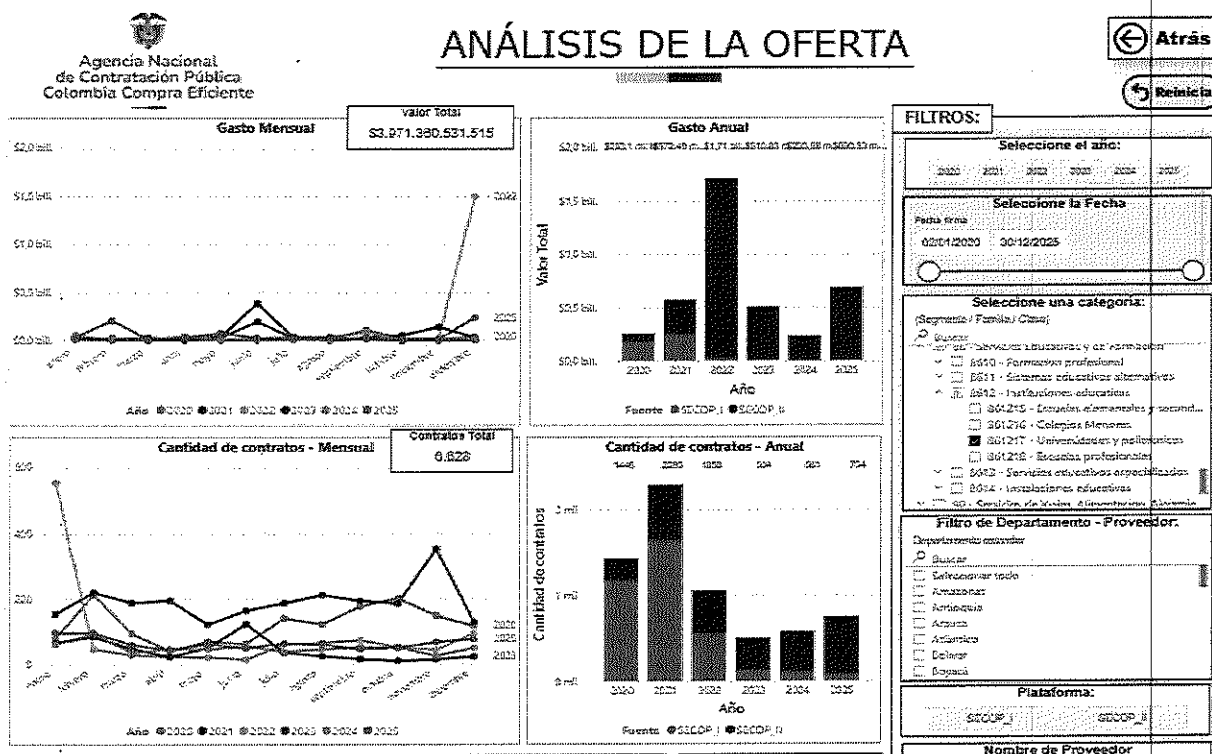
ESTUDIOS PREVIOS



Con todo, a continuación se identifican, de acuerdo con la consulta del modelo de abastecimiento estratégico, los prestadores en el Departamento de Antioquia, para el código UNSPSC 861217, así:

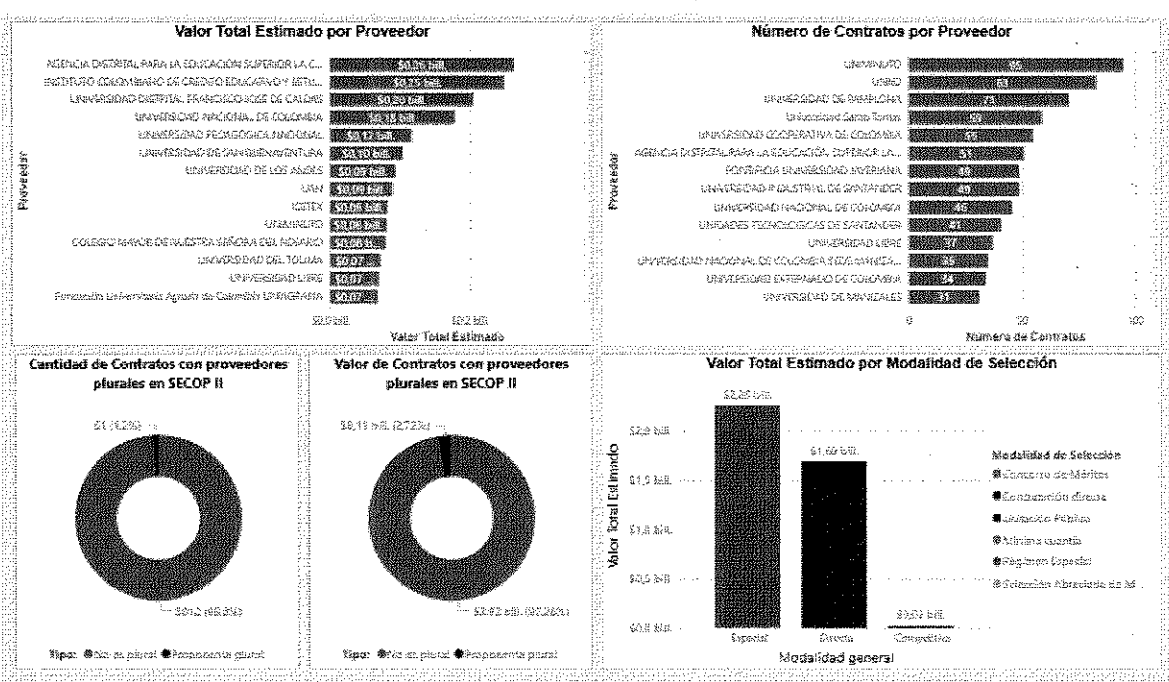
- La categoría 86 – servicios educativos y de formación.
- La Familia 86 12 - Instituciones educativas.
- El segmento 86 12 17 - Universidades y politécnicos.
- Fecha de la vigencias anteriores: esto es, del 01 de enero de 2020 al 22 de diciembre de 2025.
- Nombre de la Entidad (agregado): Todas
- Nombre de la Entidad (plataforma): Todas

Al respecto se contabilizan 6.628 contratos por 3.971360.531515





ESTUDIOS PREVIOS



En lo que respecta a los prestadores del servicio de educación superior en la modalidad de posgrado, se encuentra un importante número de Instituciones de educación superior que se dedican a esta actividad en lo local, regional y nacional, sin embargo el número de estas se reduce significativamente en tanto la formación requerida para los docentes y directivos docentes es muy específica, dada su relación con el sector educación y el nivel específico de Especialización señalado, además porque no todos los prestadores identificados y que operan en lo local, están en la completa disposición de hacer significativos descuentos o aplicar subsidios al valor de la matrícula.

Con todo, a continuación se identifican, de acuerdo con la consulta del modelo de abastecimiento estratégico, los prestadores en el Departamento de Antioquia, para el código UNSPSC 861217, así:

- La categoría 86 – servicios educativos y de formación.
- La Familia 86 10 - formación profesional
- El segmento 86 10 1167 - Servicios de Capacitación Vocacional o Científica – F86101600..
- Fecha de la vigencias anteriores: esto es, del 01 de enero de 2020 al 30 de diciembre de 2025.
- Nombre de la Entidad (agregado): Todas
- Nombre de la Entidad (plataforma): Todas

Al respecto se contabilizan 5.850 contratos por 2.027.381.508.873



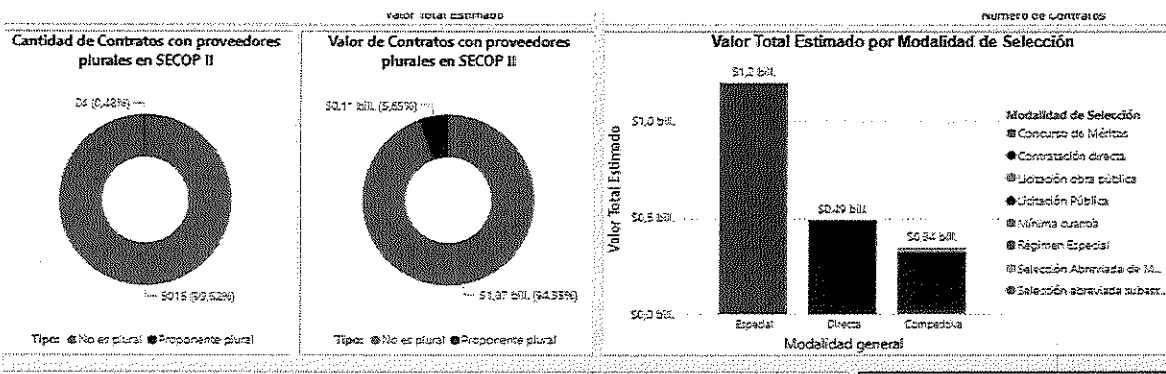
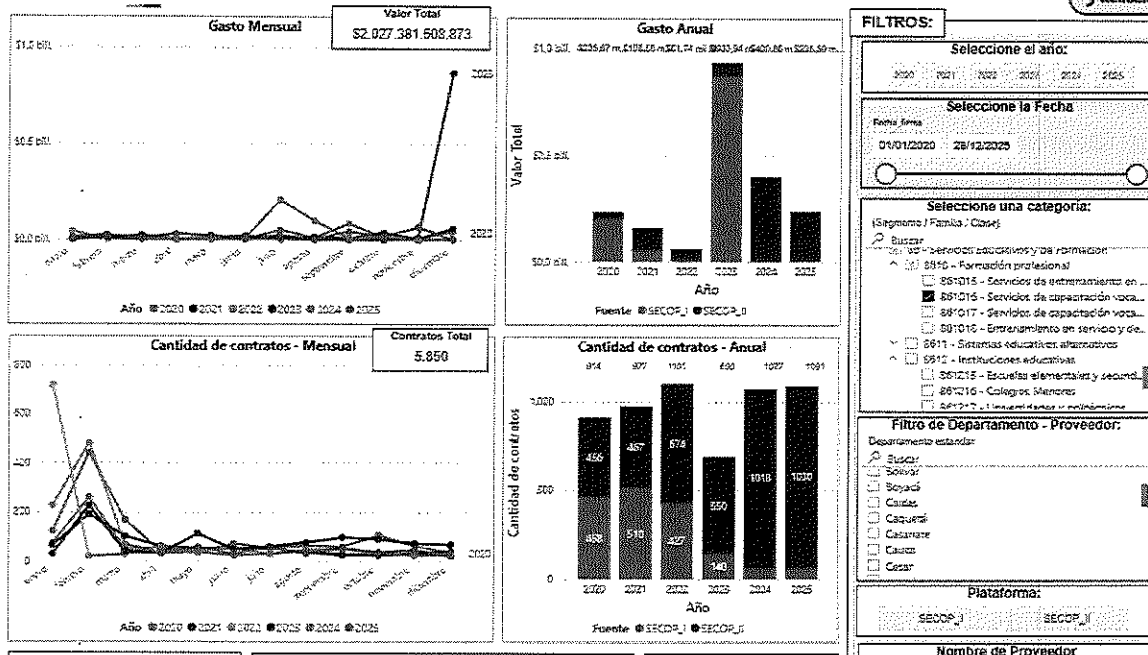
ESTUDIOS PREVIOS



Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)
[↻ Reiniciar](#)



Adicional a lo anterior, desde la subsecretaría de Calidad y cobertura se identificaron los siguientes programas e Instituciones de educación superior, teniendo en cuenta las áreas recomendadas por los mismos docentes, las cuales fueron informadas al Comité Territorial de Formación Docente (CTFD), así:

Universidad	Formación	Nombre de la formación	Modalidad
San Buenaventura	Especialización	Dirección y Gestión Educativa	Presencial
Católica del Norte	Especialización	Pedagogía de la virtualidad	Virtual
UNIMINUTO	Especialización	Currículo y Calidad Educativa	Distancia



ESTUDIOS PREVIOS



CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA:

Si bien en el ámbito local y regional existen instituciones de educación superior con capacidad para ofrecer programas de posgrado, las necesidades de formación identificadas por la Secretaría de Educación del Municipio de Bello requieren programas con un nivel de especificidad particular, acorde con las áreas priorizadas por los propios docentes y con los lineamientos definidos en el Plan Territorial de Formación Docente. Adicionalmente, estos criterios fueron analizados por la Subsecretaría de Calidad y Cobertura Educativa y socializados ante el Comité Territorial de Formación Docente (CTFD), conforme al estudio técnico que soporta el presente proceso. Adicional es necesario realizar la contratación con la universidad San Buenaventura para poder dar finalización al proceso de especialización docente iniciado en el año 2025.

12. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Los impuestos que se generen por el presente contrato deberán ser cancelados previa liquidación de la oficina de presupuesto y contabilidad con base en el valor y naturaleza del contrato a celebrar, el régimen aplicable al contratista y de acuerdo con la normatividad vigente aplicable tanto del orden municipal, departamental como nacional.

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

- **Estampilla Pro Cultura (art 157)**

Es un tributo de carácter municipal, destinado al fomento y estímulo de la cultura a través del desarrollo de proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura.

Tarifa: Será del cero coma cinco por ciento (0.5%) sobre la base gravable (contrato o adición sin incluir el IVA, impuesto al consumo y los demás tributos recaudados por el sujeto pasivo).

- **Estampilla Pro Universidad De Antioquia (art. 176 y ss.)**

Es un tributo que se cobra en el Municipio de Bello, destinado a la dotación y sostenimiento de la Universidad de Antioquia.

Tarifa: 0.2% sobre la base gravable.

- **Estampilla Adulto Mayor**

Es un tributo de carácter municipal, destinado al bienestar del adulto mayor a través de inversión en los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Tarifa: Es el dos por ciento (2%) del valor total del respectivo contrato o adición, sin incluir el IVA, impuesto al consumo y los demás tributos recaudados por el sujeto pasivo.

- **Estampilla para la justicia familiar (Acuerdo Municipal 09 de 2023)**

Es un tributo de carácter municipal, destinado para la financiación de las Comisarías de Familia del Municipio de Bello.

Tarifa: La tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.



ESTUDIOS PREVIOS



IMPUESTOS NACIONALES.

Se realizará el cobro de los mismos y de los demás que apliquen por cualquier concepto, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, teniendo en cuenta el servicio objeto del contrato, la naturaleza Jurídica de las partes y el valor del contrato.

28 ENE 2026

Claudia A. Uribe
CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBON
Secretaria de Educación (E)
Alcaldía de Bello

Proyectó – Componente Técnico::	Natalia Andrea Patiño Restrepo Subsecretaria de Calidad y Cobertura educativa- Secretaria de Educación	<i>Natalia Patiño</i>
Proyectó – Componente Jurídico.	Yeslie Yised Galvan Flórez, Profesional Universitaria- Secretaria de Educación	<i>Yeslie Y. Galván F.</i>
Aprobó	Claudia Alejandra Uribe Tobón, Secretaria de Educación (E)	<i>Claut.</i>



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN



“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015”.

La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Participación Ciudadana del municipio de Bello, en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Nro. 2025040000584 del 18 de Diciembre de 2025 y en desarrollo de lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley 1150 de 2007, en su Título I, hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios, en su artículo 2º, establece las modalidades de selección, dentro de las cuales se contempla la contratación directa.
2. El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra la obligación a cargo de las entidades estatales de “[...] justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar”.
3. El Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, que contendrá, entre otros aspectos: “[...] 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos [...]”.
4. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso en concreto no se hizo necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deja expresa constancia.
5. Que en el punto 3.5 del acta de acuerdo final de negociación del pliego de solicitudes presentado por ADIDA, USDIDEA, ADNEA y USCTRAB con el Municipio de Bello para la vigencia 2024-2026, adoptada mediante Decreto Municipal 202204000305 del 14 de junio de 2024 se signó que:

"Las partes acuerdan: Las partes acuerdan: La Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación, garantizará la financiación de becas - créditos condonables para especializaciones, maestrías y doctorados para docentes y directivos docentes en el marco del proceso de formación docente, siempre y cuando sea el Comité Territorial de Formación Docente, quien emita el concepto previo favorable o desfavorable para la concesión de dicho requerimiento y siempre y cuando exista la respectiva disponibilidad presupuestal, acorde a las líneas establecidas en el plan de desarrollo de la vigencia fiscal.

Se condiciona la permanencia del docente en la entidad territorial y la aplicación de los conocimientos adquiridos en beneficio de las instituciones educativas.



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN



Forma de cumplimiento al Acuerdo: La Administración Municipal a través de la Secretaría de Educación, expedirá los actos administrativos para la concesión de becas - créditos condonables para especializaciones, maestrías y doctorados para docentes y directivos docentes en el marco del proceso de formación docente, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal, acorde a las líneas establecidas en el plan de desarrollo de la vigencia fiscal."

8. Que la Secretaría de Educación consciente de la importancia de que los docentes y directivos docentes también reciban formación para el mejoramiento de la calidad de los procesos educativos en el Municipio de Bello, acorde con lo pactado en los acuerdos sindicales y según lo relacionado anteriormente, informó y socializó con el comité de formación docente (CTFD) la iniciativa que se tiene de formar a 200 de ellos en la modalidad de especialización, teniendo en cuenta las áreas recomendadas por los mismos docentes y exponiendo los criterios para la elección de los programas y universidades. De igual manera, presentó al CTFD la propuesta de formación que ha sido proyectada desde la Secretaría de Educación, teniendo en cuenta las necesidades contempladas en el Plan Territorial de Formación Docente, exponiendo los programas y los beneficios de cada uno de ellos y demás información relevante al tema.

9. Que el Plan de Desarrollo 2024-2027 "JUNTOS CONSTRUIAMOS", establece un proyecto de desarrollo local en el cual se incluye la línea estratégica 1: "Juntos Construimos El Tejido Social Bellanita", sector Educación, el cual contempla el programa 1.1.2 "Calidad Educativa integral para la transformación social bellanita", cuyo objetivo es Fortalecer la calidad educativa centrada en la transformación pedagógica a través de la formación integral, mediante ambientes de aprendizajes adecuados, docentes cualificados, tiempo escolar pertinente, convivencia escolar saludable, procesos de inclusión, aceptación a la diversidad y un tejido sólido entre familia y escuela. En este programa se cuenta con el Proyecto denominado "Implementación de estrategias de calidad orientadas a una atención y formación integral pertinente en primera infancia, preescolar, básica y media", el cual registra el indicador de producto: 6: "Docentes de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con estrategias de acceso y permanencia a programas de posgrado" que hace referencia al número de docentes de instituciones educativas oficiales beneficiados

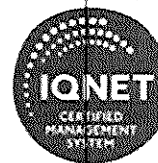
10. Que en este marco, se suscribieron los contratos CD-1168-2025, correspondiente al primer cuatrimestre académico, y CD-1580-2025, correspondiente al segundo cuatrimestre académico, ambos con el objeto de: "Prestación de servicios profesionales de formación en modalidad de especialización presencial para docentes y directivos de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bello", los cuales permitieron dar inicio y continuidad al proceso formativo de los beneficiarios dentro del programa de especialización.

11. Que la especialización cursada por los docentes responde a un proceso formativo estructurado en fases académicas sucesivas, diseñadas bajo criterios de integralidad curricular. Suspender su continuidad implicaría no solo la pérdida del esfuerzo académico e institucional invertido, sino la imposibilidad de alcanzar los resultados esperados en términos de cualificación, innovación pedagógica y mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje en las instituciones educativas oficiales del Municipio.

12. Así mismo, Alcaldía de Bello – Secretaría de Educación debe procurar la coherencia, estabilidad y continuidad de las políticas públicas que ella misma impulsa. Haber financiado el primer semestre de una formación de posgrado genera en los beneficiarios una expectativa legítima y una confianza razonable en la seriedad, compromiso y cumplimiento de la entidad territorial. Desatender dicha continuidad podría constituir una afectación al principio de



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN



confianza legítima y al deber de buena fe que orienta las actuaciones de la administración pública.

13 Que la formación docente no es un simple trámite académico, sino una acción transformadora con impacto directo en la calidad de la educación y en la vida profesional y personal de los educadores. Interrumpir el proceso supondría desconocer el esfuerzo, dedicación y compromiso de quienes, en ejercicio de su vocación, han asumido el reto de fortalecer sus competencias al servicio de la niñez y juventud bellanita. Garantizar la culminación de la especialización es un acto de responsabilidad ética y social, alineado con los fines esenciales del Estado de promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos fundamentales.

7. Que en coherencia con dicha planeación académica, pedagógica e institucional, y atendiendo a la naturaleza del proceso de formación posgradual, se hace necesaria la suscripción del tercer contrato, correspondiente al tercer cuatrimestre académico de la especialización, con el fin de garantizar la continuidad del proceso formativo, y así lograr la culminación integral del programa académico y la efectividad del objetivo de cualificación docente trazado por la política pública educativa municipal, evitando la interrupción del proceso educativo,.

8.El objeto del contrato que se pretende celebrar es:“**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN PRESENCIAL PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO. – TERCER CUATRIMESTRE ACADÉMICO**”.

9. El presupuesto oficial es **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$36.848.196) MLC**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del objeto contractual.

En mérito de lo anterior, la Secretaria de inclusión social, familia y participación ciudadana del Municipio de Bello

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración del proceso de contratación directa que tiene por objeto: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN PRESENCIAL PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO. – TERCER CUATRIMESTRE ACADÉMICO**”.

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para la presente contratación directa asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$36.848.196) MLC** ,. IVA Y COSTOS INCLUIDOS, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR	FECHA
280	188	01.22.09.004.2 024050880060 .061.15.29.2.3. 2.02.02.009.01	SGP Calidad Matrícula Servicios de apoyo educativo - Docentes de educación inicial, preescolar, básica y media	\$36.848.196	\$36.848.196 6



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN



		.01.0418.0092 920	beneficiados con estrategias de acceso y permanencia a programas de posgrado		
--	--	----------------------	--	--	--

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, , ubicada en la Carrera 49 # 46 – 61, Barrio central, y en la página del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- **REQUISITOS DEL CONTRATISTA:** 1) Ser una entidad estatal, en los términos del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, 2) Que en el objeto social de la entidad se contemple la celebración de los contratos que tengan relación con el objeto del contrato interadministrativo, 3) Que la entidad tenga experiencia en este tipo de contratos. 4) Que la entidad se encuentre al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral; 5) Que la entidad y su representante legal no se encuentren con sanciones disciplinarias, fiscales, penales o de policía, y que no registren inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses, lo cual se entenderá manifestado por el contratista con la firma del respectivo contrato.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo cobra vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bello – Antioquia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Claudia A. Uribe
CLAUDIA ALEJANDRA URIBE TOBÓN
Secretaria de Educación (E)

Proyectó – Componente Jurídico.	Yeslie Yised Galvan Flórez, Profesional Universitaria-Secretaria de Educación	<i>Yeslie Y. Galvan F</i>
Aprobó	Claudia Alejandra Uribe Tobón, Secretaria de Educación (E)	<i>Claut</i>



1160

Bello, .

PRESUPUESTO OFICIAL Y FICHA TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO DEL PROCESO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN PRESENCIAL PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO” – TERCER CUATRIMESTRE ACADÉMICO.

I. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$36.848.196) MLC., IVA Y COSTOS INCLUIDOS**

JUSTIFICACIÓN. Los costos correspondientes al tercer cuatrimestre de la especialización, están determinados a partir de los derechos pecuniarios establecidos por el contratista para el año 2026, y se distribuyen en la forma que se pasa a relacionar:

Costos totales con relación total al número de estudiantes efectivamente matriculados:

Universidad	Modalidad	Costo sin descuento	Descuento Universidad	Valor después de descuento o subsidio Universidad	Aporte Docente	% Aporte Docente *	Aporte Municipio *	% Aporte Municipio	Nro estudiantes por cuatrimestre	Valorr cuatrimestre - aportes Mpio
San buenaventura	Presencial	\$6.266.700	\$1.880.010	\$4.386.690	\$1.754.676	40%	\$2.632.014	60%	14	\$ 36.848.196

* Porcentajes después de descuento de la Universidad.

Para calcular el presupuesto oficial, la Entidad, tuvo en cuenta entre otras, las siguientes variables:

- El número de estudiantes (docentes y directivos docentes beneficiados).
- Los precios del mercado.
- Las condiciones técnicas y características del servicio requerido.
- Costos directos e indirectos locales, regionales y Nacionales, incluidas las obligaciones tributarias que correspondan.

FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$36.848.196) MLC., E**



MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un único desembolso, una vez recibida a satisfacción de la supervisión las actividades correspondientes al objeto y alcance contractual, previa presentación del informe detallado que evidencie el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y académicas pactadas. **PARÁGRAFO:** En caso, del cumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista antes del vencimiento del plazo contractual, las partes suscribirán acta de terminación bilateral y anticipada ordenando además el pago que se haya causado.

El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados.

De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello.

Teniendo en cuenta que el valor del contrato se ha considerado en razón del monto de los aportes a cargo de Municipio para beneficiar a catorce (14) personas, en caso de matricularse un numero inferior de estudiantes, los pagos a cargo del Municipio se harán de forma proporcional por el numero efectivo de estudiantes matriculados.

Disponibilidad Presupuestal:

Los pagos que debe efectuar EL MUNICIPIO debido al contrato a suscribir se harán con cargo certificado de disponibilidad:

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR	FECHA
280	188	01.22.09.004.20 24050880060.0 61.15.29.2.3.2.0 2.02.009.01.01. 0418.0092920	SGP Calidad Matrícula Servicios de apoyo educativo - Docentes de educación inicial, preescolar, básica y media beneficiados con estrategias de acceso y permanencia a programas de posgrado	\$36.848.196	\$36.848.196

II. FICHA TÉCNICA Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Generalidades del programa:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	DURACIÓN
ESPECIALIZACIÓN	La Especialización en Dirección y Gestión	en PRESENCIAL	03
EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA	Educativa forma a sus estudiantes para que adquieran elementos de planificación, organización, coordinación y evaluación de las	Tres días a la semana que se organiza con el grupo.	Cuatrimestres





actividades pedagógicas, para así alcanzar la eficacia y la eficiencia que tanto necesitan las instituciones educativas para ser competitivas.

La gerencia educativa se concibe como un proceso integrado e integral en el que se valora el desarrollo de habilidades, la adquisición de conocimientos y el desarrollo de actitudes propias de un ser humano integral que con su trabajo impacta la transformación de sí mismo, de los otros, de la institución educativa, de la comunidad y de la sociedad en general.

El objetivo es formar el gerente educativo en competencias gerenciales y en procesos de gestión, acorde a los nuevos enfoques administrativos, tendencias pedagógicas, parámetros de competitividad y a las necesidades locales e institucionales; que conlleven a la calidad del servicio en los diferentes escenarios educativos.

Posibilidad de encadenamiento hacia las maestrías con reconocimiento de créditos académicos.

Propósitos de la tercera etapa

1. Consolidar el proceso formativo iniciado en el primer cuatrimestre, articulando los saberes teóricos, prácticos y éticos adquiridos a lo largo del programa.
2. Fomentar la elaboración y socialización del trabajo de grado o proyecto de intervención institucional, como evidencia de aplicación de los aprendizajes y del impacto en la gestión escolar.
3. Acompañar el proceso de cierre académico mediante tutorías, asesorías y espacios de retroalimentación que fortalezcan la reflexión sobre la práctica y la proyección profesional.
4. Promover la articulación con programas de maestría de la Facultad de Educación, facilitando la continuidad formativa y el desarrollo profesional de los participantes.
5. Garantizar la sostenibilidad académica y administrativa del contrato entre la Universidad y el Municipio de Bello, mediante una gestión transparente, eficiente y orientada a la mejora continua.

Aspectos académicos

El tercer cuatrimestre mantiene la modalidad presencial, con sesiones distribuidas tres veces por semana, en el horario de 6:00 a 10:00 p.m. Los cursos y seminarios para este periodo se orientan así:



Cuatrimestre	Seminario	Créditos	Horas	Inicio	Fin
Tercer cuatrimestre	Gestión administrativa y financiera	2	32	Febrero 2 de 2026	Febrero 18 de 2026
	Gestión de la calidad educativa	2	32	Febrero 20 de 2026	Marzo 9 de 2026
	Gestión de comunidad y convivencia	2	32	Marzo 11 de 2026	Abril 6 de 2026
	Asesoría de trabajo de grado II	1	16	1,5 horas semanales durante el semestre	
	Simposio	1	16	Abril 10 de 2026	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además, las obligaciones derivadas del objeto y alcance contractual y de las contenidas en la propuesta, el contratista se obliga también a:

1. Conceder y aplicar un descuento o subsidio a los beneficiarios en el costo de la matrícula, correspondiente al programa ofertado. El monto del descuento será el establecido en la oferta presentada por el contratista. 2. Adelantar el proceso de formación posgradual en la modalidad de Especialización para catorce (14) beneficiarios, desde el programa ofertado, a los docentes y directivos docentes del Municipio de Bello, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Municipal y las directrices desarrolladas en el estudio previo. 3. Facilitar y poner a disposición de la ejecución del contrato todos los medios logísticos, técnicos, tecnológicos, educativos y bibliográficos indispensables para el buen desarrollo de la formación académica de los Estudiantes beneficiarios matriculados en el programa ofertado. 4. Implementar herramientas que generen impacto en la teoría y práctica pedagógica. 5. Formar maestros con espíritu crítico en las áreas de pedagogía, didáctica e investigación, sustentadas en concepciones sobre el ser humano, el desarrollo social, el estudiante, la competencia y la evaluación. 6. Desarrollar todo el plan educativo mediante propuestas académicas, investigativas e innovativas utilizando mediaciones digitales, bajo las propuestas institucionales y contextuales. 7. Implementar estrategias para la permanencia y el bienestar de los estudiantes beneficiarios del contrato. 8. Garantizar que los estudiantes beneficiarios conozcan y acepten por escrito las obligaciones que asumen según el reglamento estudiantil y las siguientes obligaciones mínimas: a) Como beneficiario del proceso educativo, el docente deber asumir por su propia cuenta los aportes que le correspondan tendientes a la realización de su proceso de cualificación docente en la modalidad de posgrado nivel Especialización. incluidos gastos tales como derecho de grado, requisitos de segunda lengua y los demás que surjan. **Nota:** En caso de reprobado asignaturas, éstas deberán ser canceladas por el estudiante directamente y deberán ajustarse a programación de las cohortes activas. b) Asistir de manera regular y participar en actividades relacionadas, c) Mantener un promedio mínimo de 3.5 durante el proceso de formación. d) Durante el proceso de formación, el docente deberá diseñar una propuesta educativa que cuente con el aval del rector. Al finalizar la formación, dispondrá de un plazo de seis meses para implementar dicha propuesta en la institución educativa a la que pertenece. Una vez concluida la ejecución, deberá presentar un certificado de cumplimiento firmado por el rector. En caso de cambiar de institución, deberá dejar la propuesta en su institución de origen y proceder a su implementación en su nuevo lugar de trabajo, siempre dentro de la misma entidad territorial. e) Al finalizar el proceso de formación, el docente deberá socializar las experiencias y los resultados obtenidos en el próximo Foro educativo del municipio, con el fin de compartir las herramientas y conocimientos que aporten al área (según concertación con la Secretaría de Educación). f) El docente beneficiado se compromete a culminar el proceso de formación



en la presente vigencia presupuestal, para lo cual deberá cumplir con las obligaciones inherentes a la formación y pago de los módulos necesarios para su terminación. g) El docente se compromete a que una vez beneficiado del programa obtendrá la titulación y deberá permanecer al servicio del Municipio de Bello, sector educativo, en el ejercicio de docente al menos durante dos (2) años siguientes a la titulación del proceso, con el fin de que el sistema educativo se vea real y efectivamente beneficiado con el proceso de formación. En caso de deserción o no cumplimiento de la titulación por parte del docente beneficiado o no permanecer durante los dos años posteriores a la culminación de proceso y obtención de titulación en el sistema educativo municipal, éste deberá restituir los valores pagados por el Municipio de Bello, en referencia a la formación posgradual nivel de Especialización anotada. Para tal caso, se firmará un pagaré. h) En caso de suspensión del programa sin justa causa o sanción por incumplimiento de horas académicas u obtener un promedio por debajo del mínimo establecido y requiera el retiro del programa, el docente deberá hacer el reembolso del monto aportado por el Municipio de Bello - Secretaría de Educación. Para tal caso, se firmará un pagaré. h) Informar de manera oportuna al municipio la ocurrencia de situaciones de casos fortuitos o de fuerza mayor, para su análisis en el Comité Territorial de Formación Docente. 9. Hacer seguimiento y reportar al supervisor del Municipio el incumplimiento del promedio de (3.5) necesario para la continuidad de los Estudiantes beneficiarios. 10. Presentar informe del resultado evaluativo final de los estudiantes beneficiarios del contrato, detallando si cumplen o no con los requisitos para graduarse y detallando el nombre del trabajo de grado o la tesis realizada. 11. Todas las demás inherentes a la naturaleza, objeto y alcance del Contrato.

Dado en el Municipio de Bello a los: _____

Atentamente,

NATALIA ANDREA PATIÑO RESTREPO
Subsecretaria de Calidad y Cobertura Educativa
Secretaría de Educación.
Alcaldía de Bello.

